

## **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE TRANSFESA LOGISTICS, S.A. Y FILIALES**

---

La comisión es un órgano consultivo del Consejo de Administración para informar y apoyar a este en la toma de decisiones de su competencia. Su carácter es de órgano no ejecutivo y que debe operar en todo momento bajo criterios éticos y de absoluta independencia de criterio.

### **Funciones:**

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tendrá las siguientes competencias:

1) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

2) Establecer un objetivo de diversidad en la composición del Consejo, en particular para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar medidas y orientaciones sobre cómo alcanzar dichos objetivos.

3) Informar al Consejo sobre las propuestas de nombramiento de los Consejeros de la Sociedad para su designación o para su posterior sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas, en su caso. Igualmente, informará al Consejo sobre las propuestas de nombramiento y separación del Presidente, Vicepresidente, Secretario y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad. A los efectos de los criterios aplicables, se considerarán:

- Consejeros ejecutivos: aquéllos que desempeñen funciones de alta dirección en la Sociedad o su Grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantengan con ella.
- Consejeros externos: los que no sean Consejeros ejecutivos, integrándose dentro de dicha categoría los Consejeros dominicales, los independientes, y aquellos otros que no puedan ser considerados ni dominicales ni independientes.
- Consejeros dominicales: (i) aquéllos que posean una participación accionarial y hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no sea relevante y (ii) quienes representen y/o hayan sido designados a propuesta de accionistas con participación relevante.
- Consejeros independientes: aquéllos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser calificados como Consejeros independientes los que se hallen incurso en alguno de los supuestos en los que la ley impide que puedan ser considerados como tales.

El carácter de cada Consejero se incluirá en la propuesta de la Comisión al Consejo de Administración y posteriormente ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o

ratificar su nombramiento. Asimismo, dicho carácter se revisará anualmente por el Consejo de Administración, previa verificación por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, dando cuenta de ello al consejo.

4) Informar sobre las propuestas de nombramiento, y separación de Directivos de la Sociedad y de sus sociedades filiales. A este respecto forma parte del ámbito de actuación de la Comisión tanto el nombramiento de altos directivos (en el sentido de relación laboral de alta dirección) y aquellas posiciones de dirección que no siendo de alta dirección en el sentido laboral, reportan funcional y/o jerárquicamente a algún miembro del consejo de administración. En la propuesta de la comisión se identificará claramente el carácter de la propuesta, indicando si se trata de alta dirección (en el sentido laboral) o si por el contrario se trata de una relación laboral ordinaria.

5) Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo de Administración, la evaluación periódica del Consejo de Administración y sus miembros.

6) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, de los consejeros ejecutivos o primer directivo y hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

7) Proponer al Consejo de Administración, tanto el nombramiento como la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, de los Consejeros ejecutivos, de los altos directivos de la Sociedad y de aquellos que reportan a un miembro del consejo de administración, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual, así como sus modificaciones.

8) Elaborar y proponer al Consejo de Administración las políticas de retribuciones y sus cambios, así como elaborar un informe anual sobre nombramientos realizados, política de retribuciones y su cumplimiento si el Consejo así lo solicita. .

9) Proponer y supervisar el cumplimiento de las reglas de buen gobierno corporativo que considere adecuadas, así como proponer al Consejo para su aprobación las políticas de aplicación general de la compañía y sus filiales.

10) Ejercer aquellas otras competencias que por su propia naturaleza sean propias a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

11) Aplicar los siguientes principios básicos de funcionamiento:

- Reuniones periódicas, siguiendo un principio de proporcionalidad a las necesidades (recomendado (2) dos reuniones anuales)
- Designación por el Consejo de Administración de los miembros de la comisión (a elegir entre consejeros no ejecutivos, en número impar (recomendado tres (3))).
- Participación necesaria de asesores expertos en materia de Nombramientos y Retribuciones (Director de RRHH) y Buen Gobierno (Director AJ), con invitación recomendada a las sesiones de consejero/s ejecutivo/s u otros directivos de la compañía que la comisión considere necesario en cada caso.
- Designación de Presidente entre sus miembros y Secretario (podrá ejercer estas funciones uno de los asesores) por votación entre sus miembros.

**Composición:**

| Nombre Miembros | Cargo | Categoría | Fecha |
|-----------------|-------|-----------|-------|
|-----------------|-------|-----------|-------|

|  |            |  |                     |
|--|------------|--|---------------------|
|  |            |  | <b>nombramiento</b> |
|  | Presidente |  |                     |
|  | Secretario |  |                     |
|  | Vocal      |  |                     |

| <b>Nombre Asesores</b> | <b>Cargo en la Comisión</b>  | <b>Fecha nombramiento</b> |
|------------------------|--|---------------------------|
|                        | Asesor<br>Nombramientos y Retribuciones<br>*.- Participará en sesiones sobre estos aspectos. |                           |
|                        | Asesor<br>Buen Gobierno<br>*.- Participará en sesiones sobre estos aspectos.                 |                           |